



SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS RESOLUCION SGQ N° 292/2025

Hoja 1/4

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION SGQ N° 249/2025.

Asunción, 30 de diciembre de 2025.

VISTO;

El Memorandum D.A. N° 131/2025 de fecha 17 de noviembre del 2025 remitida de la Dirección Administrativa de la Sindicatura General de Quiebras, por la que se solicita la Adenda N° 01/2025.

El Dictamen Administrador de Contrato N° 01/2025 de fecha 14 de noviembre de 2025, en que se expresa la necesidad para seguir ejecutando los Contratos de Mantenimiento y Reparación de Vehículos hasta el 30 de junio de 2026.

El Artículo 209 de la Resolución DNCP N° 230/2025 dispone: *Los procedimientos de contratación comunicados a la DNCP con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente resolución, se regirán por las disposiciones de la normativa vigente al momento de la comunicación de la convocatoria.*

Y CONSIDERANDO;

Que, la Ley N° 4870/13 “QUE CREA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS” sancionada el 16 de julio de 2013, en su Artículo 2° dispone: *“La Sindicatura General de Quiebras será una institución autónoma, en cuanto a la facultad de dictar sus normas reglamentarias y se relacionará con la Corte Suprema de Justicia a través del Consejo de Superintendencia de Justicia. Tendrá autarquía financiera para la administración de las partidas que le asignen en la Ley del Presupuesto General de la Nación, así como de los demás bienes que adquiera a cualquier título...”*.

Que, en su Artículo 9° refiere: *“El Síndico General de Quiebras tendrá la dirección superior y la responsabilidad del buen funcionamiento de la institución e impartirá a los Agentes Síndicos y al personal de su dependencia las instrucciones generales y particulares, de las que no se podrán apartar sin consulta previa...”*.

Que, por Decreto N° 2809/2022, en su Artículo 78 dice: CONFIRMAR al Abg. Felipe Ramón Huerta Delgado, en carácter de Síndico General de Quiebras.

Que, la Acordada N° 1197/2017, Artículo 1° establece: APROBAR a la Sindicatura General de Quiebras, la implementación de la autonomía, en...//..

Abg. Víctor Nicolás Canclini Rojas
Secretario General



ABG. FELIPE R. HUERTA DELGADO
SINDICO GRAL. DE QUIEBRAS



SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS RESOLUCION SGQ N° 292/2025

Hoja 2/4

...//..cuanto a la facultad de dictar sus normas reglamentarias y la autarquía financiera para la administración de las partidas asignadas en la Ley del Presupuesto General de Gastos de la Nación.

Que, por Ley N° 7408/2024 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”, y le asigna partidas presupuestarias cuya ejecución es responsabilidad de la Máxima Autoridad de la Sindicatura General de Quiebras conforme a lo dispuesto en las normas que rigen a la materia.

Que, la Ley N° 7021/2022 menciona en el Artículo 67. De la modificación de los contratos. 2° párrafo: “*Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley.*”

Que, la propuesta de Adenda N° 01/2025 se efectúa en atención a lo establecido en el **Artículo 181 inc. “d”, de la Resolución DNCP N° 4401/2023**, donde se menciona: “*La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la contratante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. La vigencia contractual podrá ampliarse hasta un ejercicio fiscal por vez. Al encontrarse próximo el fin del ejercicio fiscal ampliado y cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos adjudicados, la vigencia podrá ser ampliada sucesivamente en las condiciones establecidas en el presente inciso. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista.*”

Que, la Resolución N° 95/2024 del 13 de mayo de 2024, de la Sindicatura General de Quiebras, por la cual se aprueba el inicio del proceso contratación con la Modalidad de “MCN N° 02/2024 “CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA SGQ - CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL” ID PAC 441.980”

Abg. Víctor Nicolás Canclini Rojas
Secretario General



ABOG. FELIPE R. HUERTA DELGADO
SINDICO GRAL. DE QUIEBRAS



SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS RESOLUCION SGQ N° 292/2025

Hoja 3/4

Que, la Resolución SGQ N° 143/2024 del 1 de julio de 2024 de la Sindicatura General de Quiebras, en su Artículo 1° se establece la adjudicación del llamado MCN N° 02/2024 "CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS - CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" ID PAC 441.980, a las empresas oferentes DIESA S.A., con RUC N° 80001435-9, para el LOTE 1; a AUTOMOTOR S.A. con RUC N° 80001340-9, para el LOTE 2 y CUEVAS HERMANOS S.A., con RUC N° 80002465-6, para el LOTE 3, en la modalidad de Contrato Abierto – Plurianual.

Que, por Dictamen Administrador de Contrato N° 1/2025 de fecha 14 de noviembre de 2025, se solicita la Adenda de Plazo N° 01/2025 de los Contratos N° 04/2024, N° 05/2024 y N° 06/2024 del llamado MCN N° 02/2024 "CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA SGQ - CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" ID PAC 441.980, fundamentando la necesidad de realizar la ampliación de la vigencia hasta el 30 de junio de 2026.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL SINDICO GENERAL DE QUIEBRAS

RESUELVE

Artículo 1°. RECTIFICAR parcialmente LA RESOLUCION SGQ N° 249/2025 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 01/2025 DE LOS CONTRATOS N° 04/2024 DIESA S.A., CONTRATO N° 05/2024 AUTOMOTOR S.A. Y CONTRATO N° 06/2024 CUEVAS HERMANOS S.A. DEL LLAMADO "MCN N° 02/2024 "CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA SGQ - CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" ID PAC 441.980.

Quedando establecido "LA RESOLUCION SGQ N° 249/2025 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 01/2025 DE LOS CONTRATOS N° 04/2024 DIESA S.A., CONTRATO N° 05/2024 AUTOMOTOR S.A. Y CONTRATO N° 06/2024 CUEVAS HERMANOS S.A. DEL LLAMADO "MCN N° 02/2024 "CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA SGQ - CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" ID PAC 441.980", en virtud del **Artículo 181 inc. "d", de la Resolución DNCP N° 4401/2023.**

Abg. Victor Nicolás Canclini Rojas
Secretario General



BOG. FELIPE R. HUERTA DELGADO
SINDICO GRAL. DE QUIEBRAS



SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS RESOLUCION SGQ N° 292/2025

Hoja 4/4

Artículo 2º. ENCOMENDAR a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones de la Sindicatura General de Quiebras realizar las gestiones correspondientes para la comunicación de esta adenda a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y, a la Dirección Financiera imputar la presente erogación al rubro correspondiente de presente llamado.

Artículo 3º. COMUNICAR a quien a quien corresponda y cumplido archivar.

ANTÉ MI

Abg. Victor Nicolás Canclini Rojas
Secretario General



G. FELIPE R. HUERTA DELGADO
SINDICO GRAL. DE QUIEBRAS